



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 172/2021

TEMA: RATIFICACION DE CONVENIO CON SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

VISTO: El comodato celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut ratificado mediante Ordenanza N° 152/06 (Expte. 51/04) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el comodato de visto la Municipalidad cede en dicho carácter al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut un predio ubicado dentro del cementerio municipal a los fines de construir una sala de autopsia.

Que, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut informa la necesidad de ampliación del edificio en pos de su adecuación a las nuevas exigencias protocolares de salud.

Que, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia asume a su cargo la totalidad de los gastos para la realización de la ampliación de la morgue.

Que, estas mejoras conjuntamente con el predio previamente comodatado, deberán ser entregados al Municipio una vez finalizado el comodato, sin que esta deba abonar compensación alguna.

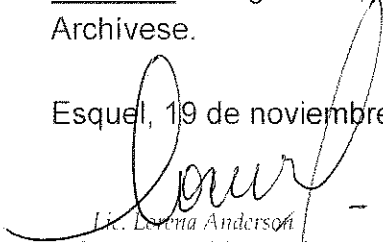
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente


ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos la ampliación del contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en relación a la ampliación de la morgue judicial dentro del predio del cementerio Municipal.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese.

Esquel, 19 de noviembre de 2021.

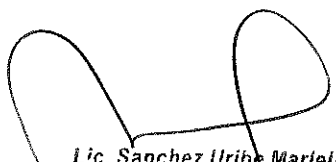

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Filippini
Presidente a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 25/2021, registrada como Ordenanza N° 172/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 24 de Noviembre de 2021.


Lic. Sanchez Uribe Marlela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel

"A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Arq. Sergio ONGARATO**, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, representada por el **Arq. Marcelo FERRETTI**, DNI 20.461.671 (s/Poder Adjunto), con domicilio legal en Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson, en adelante **EL SUPERIOR TRIBUNAL** convienen en celebrar la presente Ampliación de Contrato de Comodato, según las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Antecedentes: a) El contrato de comodato suscripto entre las partes con fecha 05/07/06 y ratificado por Ordenanza 152/06, por el cual La Municipalidad cede en comodato y el Superior Tribunal de Justicia acepta un predio de una superficie aproximada de 99,06 m2, ubicado dentro del cementerio municipal de la ciudad de Esquel para la construcción de la morgue judicial. b) La solicitud del Superior Tribunal de Justicia de ampliación de la superficie del predio a fin de ampliar la construcción. c) La conformidad de la empresa El Parque S.A. quien posee la concesión del cementerio local.-----

PRIMERA: La Municipalidad cede en comodato y El Superior Tribunal acepta una nueva superficie de 121,44 m2, el que se anexa al predio ya comodatado mediante contrato de fecha 05/07/06 y ratificado por Ord. 152/06; dentro del cementerio municipal de la ciudad de Esquel, para la ampliación de la morgue judicial en 32,68 m2, conforme plano adjunto.-----

SEGUNDA: Los costos resultantes de la obra de ampliación de la morgue judicial y su cerco perimetral corren por cuenta exclusiva del Poder Judicial.-----

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato será el establecido en la Cláusula Segunda del contrato de comodato suscripto entre las partes y ratificado por Ord. 152/06, rigiendo también para el presente todas las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato suscripto entre las partes el día 05/07/06.-----

CUARTA: La empresa concesionaria "El Parque S.A." (conforme Resolución Municipal n° 1771/2021) suscribe el presente contrato de ampliación de comodato prestando conformidad al objeto del mismo, sin que ello implique mengua o renuncia alguna a los derechos que posee como concesionaria, renunciando a realizar cualquier planteo o reclamación contra el Municipio y el Superior Tribunal de Justicia con motivo del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos derivados del presente contrato de ampliación de comodato las partes constituyen domicilio especial en los indicados "ab initio", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen, aceptando desde ya la competencia ordinaria de los Tribunales de la Circunscripción

Dra. Nilva Leiva
Asesora Legal
Municipalidad de Esquel

MARCELO FERRETTI
ARQUITECTO
M.P. 216 - M.M. 95
PODER JUDICIAL ESQUEL

Carlos A. Riba
El Parque S-A

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, haciendo renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel, a los 01 días del mes de Octubre de 2.021.-----

MARCELO FERRETTI
ARQUITECTO
M.P. 219 - M.M. 98
PODER JUDICIAL ESQUEL

[Handwritten signature]
el Perigo SA
Carlos A. Ripa

[Handwritten signature]
Atq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL



AUTORIZACIÓN PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor de
Arquitecto Marcelo FERRETTI:

En la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, el **Dr. Héctor M. CAPRARO** en su carácter de Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut **AUTORIZA** al Arquitecto **Marcelo Ferretti D.N.I. N°20.461.671**, para que en nombre y representación del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT realice los siguientes actos: -----

PRIMERO: Trámites administrativos necesarios para la realización de las obras desarrolladas en las circunscripciones judiciales N° V y VII con asiento en las ciudades de Esquel y Lago Puelo respectivamente. A tal efecto se la autoriza para que gestione ante las autoridades que correspondan los trámites administrativos para la colocación de los medidores de agua, gas y electricidad, con facultades para firmar las planillas de conexión y toda otra documentación que le sea requerida a los fines de llevar a cabo las obras pendientes. -----

SEGUNDA: Realice todas las gestiones administrativas especialmente ante la Cooperativa Eléctrica de las circunscripciones indicadas, y las equivalentes a: Edenor, Edesur, Metrogas, Telefónica de Argentina, y cualquier otra empresa u organismo o repartición que en lo futuro preste los servicios mencionados, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Federal y de la Provincia, con facultad para iniciar y proseguir, hasta su total terminación, el trámite que se propicia.-----

Se **AGREGA** que las facultades enumeradas podrán ser ejercidas tanto con relación a actos, contratos o circunstancias anteriores o posteriores al presente; facultando expresamente al autorizado para practicar cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño de esta autorización que otorga sin limitación alguna de facultades para los fines enunciados, dejando constancia que las facultades enumeradas deben considerarse meramente enunciativas y de ningún modo limitativas de facultades y que la intervención personal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut o de otra persona otorgante no revoca ni limita la presente autorización.-----

Se deja expresa constancia que el Arquitecto Marcelo FERRETTI queda obligado a rendir cuentas respecto a la presente autorización, la que se otorga por el plazo necesario hasta la culminación de las obras de la circunscripción. - Se expide la presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al inicio. -----

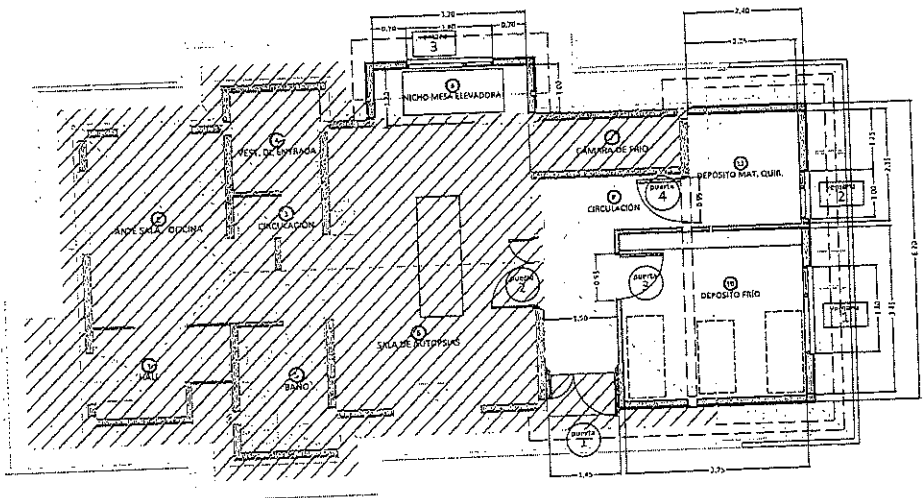


MARCELO FERRETTI
ARQUITECTO
M.P. 215 / M.M. 95
PODER JUDICIAL ESQUEL

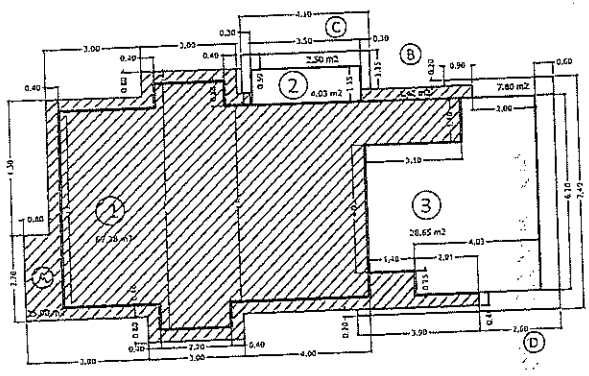
Firmado digitalmente el 19/08/2021 10:52 por
CAPRARO Hector Mario

PROVINCIA DEL CHUBUT - PODER JUDICIAL EDIFICIO MORGUE JUDICIAL ESQUEL AMPLIACIÓN / COVID 19

Marcelo Ferretti
Marcelo Ferretti
Secretario de Área
H.C.D. - Ciudad de Esquel
A/c



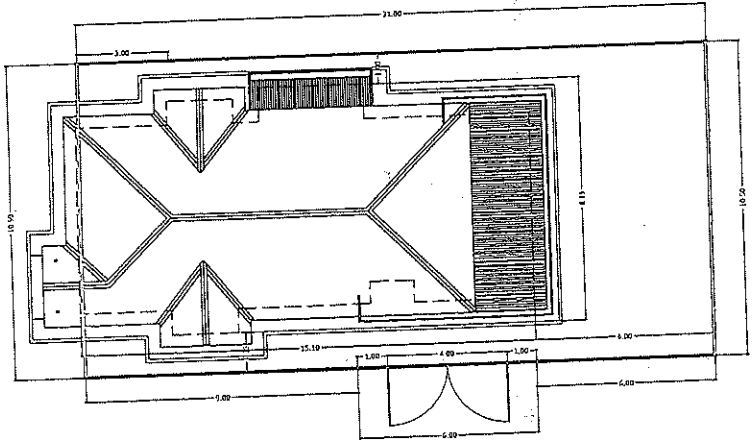
PLANTA GENERAL ARQUITECTURA



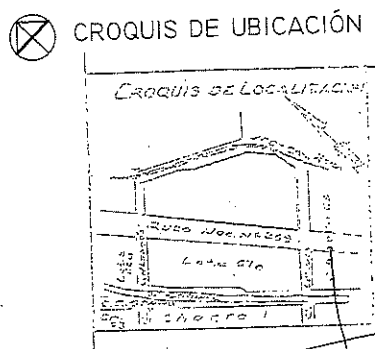
BALANCE DE SUPERFICIES EXISTENTES						
SUPERFICIE CUBIERTA						
COLUMETA / Nº	LADO A	LADO B	SUP. PARCELA 1	SECTORES	SUP. PARCELA 2	SUP. SUP. TOTAL
18	1	1	17,71	1	72,77	90,48
19	1	1	17,71	1	72,77	90,48
SUPERFICIE SEMICUBIERTA						
18	1	1	17,71	1	72,77	90,48
19	1	1	17,71	1	72,77	90,48
SUPERFICIE TOTAL						180,96

BALANCE DE SUPERFICIES A CONSTRUIR						
SUPERFICIE CUBIERTA						
COLUMETA / Nº	LADO A	LADO B	SUP. PARCELA 1	SECTORES	SUP. PARCELA 2	SUP. SUP. TOTAL
17	1	1	24,2	1	14,65	38,85
18	1	1	24,2	1	14,65	38,85
SUPERFICIE SEMICUBIERTA						
17	1	1	24,2	1	14,65	38,85
18	1	1	24,2	1	14,65	38,85
SUPERFICIE TOTAL						151,40

ESQUEMA Y BALANCE DE SUPERFICIES



PLANTA DE TECHOS / CERCO PERIMETRAL PREDIO



CROQUIS DE UBICACIÓN

SECTOR MORGUE JUDICIAL = 220.50m²

MARCELO FERRETTI
ARQUITECTO
M.P. 215 - M.M. 66
PODER JUDICIAL ESQUEL

A